



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1455-03

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

EXTRACTO: S/ADQUISICION AL BANCO DE LA PAMPA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO REPUBLICA DEL PERU DE PARERA.

DICTAMEN N° 1204/04 .-

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Venidas la presentes actuaciones a los fines de dictaminar respecto al proyecto de decreto de fs. 107/108, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta que:

A fs. 102 y 104, han dictaminado las Asesorías Delegadas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, manifestando no tener observación legal alguna, respectivamente. En tanto, que a fs. 109, obra informe circunstanciado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Cabe decir, que de acuerdo a las actuaciones por Ley N°2070 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a permutar con el Bco. de La Pampa dos inmuebles de propiedad de la provincia por dos inmuebles de dominio del Banco.

En su oportunidad el Tribunal de Tasaciones a fs. 15/16, tasó los bienes en una suma igual y, a fs. 18 por acta del Directorio, el Banco resuelve que los gastos de la permuta estarán a cargo del Gobierno Provincial.

Ni de la ley citada, ni del Decreto N°2132, surge expresamente que la Provincia se haría cargo de los gastos de escrituración que se propone autorizar con el presente proyecto de decreto.

Por ello, debería tenerse presente que en función de una mayor equidad entre los contratantes, los gastos deberían ser soportados en partes iguales.

No obstante ello, este Organismo Asesor, estima que de no mediar objeciones por parte del área correspondiente, podrá continuarse con los trámites pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 26 JUL 2004



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa